

CIRCULAR 175 DE 2015

(noviembre 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y COORDINADORES DE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.

ASUNTO: Lineamientos para la conciliación, depuración y saneamiento del parque automotor

De conformidad con la normatividad vigente que rige el uso y administración del parque automotor del SENA, en especial las Resoluciones: [02039](#) de 2004 (Por medio de la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones a los Directores Regionales y Subdirectores de Centro), [01441](#) de 2013, y [01415](#) de 2008 (Por medio de la cual se reglamenta el uso y administración del parque automotor del SENA), se definen los siguientes lineamientos para adelantar el proyecto de depuración y saneamiento del parque automotor del SENA.

1. CONCILIACIÓN, DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR

Corresponde al procedimiento mediante el cual, las personas responsables del parque automotor en los Centros de Formación Profesional, en los Despachos Regionales y en la Dirección General del SENA, realizan el inventario de los vehículos a su cargo, registran la información, definen su estado y adelantan los trámites necesarios de acuerdo a su destinación.

1.1 Alcance de la Circular

La presente Circular se refiere a aquellos vehículos que se hacen parte del parque automotor del SENA y que se encuentran registrados en los diferentes organismos de tránsito del País, en cualquiera de sus modalidades, dentro de las cuales se encuentran: Automóviles, buses, busetas, camiones, camionetas, camperos, microbuses, tracto camiones, motocicletas, moto triciclos, cuatrimotos, volquetes y aulas móviles terrestres.

Se debe analizar el caso de aquellos vehículos que se encuentran en los ambientes de formación, algunos propiedad del SENA, pero sin matrícula en los Organismos de Tránsito, aquellos en poder del SENA pero registrados a nombre de otra Entidad o persona, y aquellos que se encuentran físicamente en los ambientes de Formación pero que son de propiedad de terceros.

Se espera que en una segunda etapa del proyecto, se pueda aumentar su alcance a: Equipos de transporte aéreo, fluvial y marítimo.

El proyecto no incluye maquinaria (amarilla u otro tipo), ni bicicletas.

1.2 Clase de vehículos de acuerdo a su estado y uso

De acuerdo con su estado actual, los vehículos del SENA se encuentran en las siguientes condiciones:

a. Activos: Son aquellos vehículos que actualmente se encuentran en servicio.

ACCION	FECHA LÍMITE
Elaboración del Inventario nacional de vehículos	6/11/2015
Registro de vehículos en el aplicativo del parque automotor	6/11/2015
Registros contables conciliación información	30/11/2015
Envío Primer Avance De Saneamiento Vehicular Por Parte De Los Centros Y Regionales	30/11/2015
Trámites cancelación de matrícula	16/11/2015
Trámite de traspaso a persona indeterminada	16/12/2015
Envío Segundo Avance De Saneamiento Vehicular Por Parte De Los Centros Y Regionales	16/12/2015
Valoración de vehículos	30/12/2015
Registros contables conciliación información	30/01/2016

En caso de generarse o presentarse duda alguna sobre las solicitudes y otros procedimientos descritos, podrá comunicarse con el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones o con el funcionario Raul Castellanos a los correos jcoote@sena.edu.co, rcastellanos@sena.edu.co o a la IP: 12124.

PIEDAD JIMENEZ MONTOYA

Directora Administrativa y Financiera



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

